

Lima, 31 de agosto del 2009

Doctor
Decano
Colegio Profesional
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Reciba un cordial saludo del Instituto de Defensa Legal (IDL), organización de la sociedad civil que desde hace 26 años trabaja en la defensa y promoción de los derechos humanos, la democracia, el Estado de Derecho y la inclusión social en nuestro país. Una de nuestras líneas de trabajo es el seguimiento e impulso de la reforma y mejora del sistema de administración de justicia y la lucha contra la corrupción a través de nuestro programa Justicia Viva (www.justiciaviva.org.pe).

En ese sentido, nos dirigimos a usted ante la próxima elección de los dos (2) nuevos representantes de los Colegios profesionales ante el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), que se llevará a cabo a fines de junio del 2011 en el marco del proceso que conducirá la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). Como es de su conocimiento, el CNM es un órgano constitucional autónomo creado por la Constitución del 1993 y que tiene como funciones la designación, destitución y ratificación de todos(as) los jueces, las juezas y fiscales del Poder Judicial y del Ministerio Público respectivamente. Sin duda, es un órgano clave para el buen o mal funcionamiento del sistema de justicia pues determina qué abogados administran justicia –a nombre del pueblo– en todo el país.

Al respecto, el artículo 155° de la Constitución establece lo siguiente: *“Son miembros del Consejo Nacional de la Magistratura, conforme a la ley de la materia:... 3. Uno elegido por los miembros de los Colegios de Abogados del país, en votación secreta. 4. Dos elegidos, en votación secreta, por los miembros de los demás colegios profesionales...”* [Subrayado nuestro]. Por tanto, cabe a todos y cada uno de los decanos y las decanas de los Colegios profesionales la inmensa responsabilidad ante el país de elegir a representantes de primer nivel y de intachable trayectoria ante el CNM.

Para ello y en ánimo de contribuir a que elijan a las personas más idóneas e intachables para este cargo, nos permitimos compartir con usted algunos criterios que creemos los decanos y decanas de los Colegios profesionales de todo el país deberían asumir para cumplir –en forma transparente– el mandato que la Constitución les ha conferido respecto al CNM:

1. Dada la importancia de este proceso electoral sería conveniente informar y difundir públicamente la proximidad de esta importante elección, para fomentar una elección abierta, democrática y con el escrutinio de los y las integrantes de los Colegios profesionales y de los medios de comunicación.
2. Asimismo, los decanos y las decanas de los Colegios profesionales deberían establecer en su respectivo gremio un reglamento de postulación y elección de sus representantes ante el CNM, reglamento que, entre otros aspectos, debería contemplar como mínimo las siguientes reglas:
 - a. Una intensa campaña de información a todos los colegiados y colegiadas sobre la importancia de estas elecciones y lo que significa el CNM para la mejora del sistema de justicia y la gobernabilidad del país.
 - b. Contar con un padrón de colegiados y colegiadas hábiles debidamente consolidado que implique una comunicación previa respecto al pago de las cuotas.
 - c. Un periodo previo de inscripción y postulación de los candidatos y las candidatas.
 - d. Dicho periodo previo de inscripción y postulación permitiría, a la opinión pública y a los medios de comunicación, conocer a los y las profesionales que pretenden ser parte del CNM, para lo cual, debería ser obligatorio para quienes postulen al cargo el presentar y hacer pública su hoja de vida y un plan de trabajo que implementaría de llegar a ser elegido(a) al CNM.
 - e. Al dar a conocer a los candidatos y candidatas, también debería prever un plazo para que la ciudadanía pueda hacer llegar a los Colegios profesionales referencias a favor o en contra de los candidatos o las candidatas. Asimismo, se debería contemplar –en días previos a la elección– un espacio para que los candidatos y las candidatas puedan debatir públicamente y con presencia de los medios de comunicación respecto al rol de los colegios profesionales el país y en la mejora del sistema de justicia.

3. Debe tomarse en cuenta que se desprende, claramente del diseño constitucional del CNM, que las profesiones no jurídicas contarán con dos representantes de los demás Colegios profesionales distintos a los Colegios de abogados (médicos, ingenieros, contadores, etc.), según el artículo 155.4° de la Constitución: *“Son miembros del Consejo Nacional de la Magistratura... Dos elegidos en votación secreta, por los miembros de los demás Colegios profesionales del país...”* Así, gracias a este mecanismo, en los últimos años el CNM ha contado con el aporte, por ejemplo, de destacados profesionales de la salud.

Una importante reflexión que debe considerarse respecto al mandato constitucional sobre el CNM, es que no se trata de una elección gremial, sino de un proceso electoral donde debería privilegiarse las capacidades y vocación de servicio. Debiendo dejarse de lado los “espíritus de gremio”.

4. En este sentido, a propósito de un reciente proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo para modificar el actual proceso de elección de integrantes del CNM representantes de los Colegios profesionales, señalando que sólo los decanos elegirían a sus representantes, consideramos que no sólo resulta inapropiado, sino que colisiona abiertamente con la Constitución Política, que señala claramente que en el caso de los colegios profesionales, sus representantes serán elegidos por los miembros de los mismos.
5. Estimamos que la razón fundamental por la que desde la Constitución Política se promueve este modelo de elección de consejeros para el CNM, es porque se alienta la participación ciudadana y especialmente el involucramiento de profesiones no jurídicas, partiendo del supuesto que la administración de justicia es una tarea de todos.
6. Finalmente, consideramos que los decanos y las decanas deberían contemplar, de manera especial, la conveniencia de darle oportunidad a destacadas mujeres profesionales para que también accedan a este importante cargo, algo que hasta ahora no ha sido posible.

Así, eligiendo de manera informada y a las personas más destacadas e idóneas, consideramos que los Colegios profesionales pueden hacer un valioso aporte a la mejora del sistema de justicia en nuestro país.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera y hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestra consideración y estima personales.

Atentamente,



David Lovatón Palacios
Director General IDL



Ernesto de la Jara Basombrío
Director General Justicia Viva